

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 680

Popayán, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAIME MORA VILLAQUIRAN
Demandada: ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR
Radicado: 2019-00152

Viene a Despacho el asunto de la referencia, observando la solicitud de la parte actora, tendiente a que se fije fecha de remate de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el presente asunto, solicitud a la que no se accederá, teniendo en cuenta que nada se ha informado sobre la notificación del acreedor hipotecario ordenada mediante autos del 18 de junio de 2.019 y 22 de enero de 2.020, situación que impide continuar con el trámite de la actuación.

DISPONE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de fijar fecha de remate de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 132-13098 y No. 132-13099.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 967 de 18 de junio de 2.019.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7e2f63a0be68705928412388cadc8ff6a115750b25e16efa1d292cb0258d88**

Documento generado en 06/09/2022 05:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>